

30383 *DECRETO 279/1993, de 18 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de «La Huelga», en Dueñas (Palencia).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 27 de octubre de 1992, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de «La Huelga», en Dueñas (Palencia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de zona arqueológica y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 18 de noviembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, «La Huelga», en Dueñas (Palencia).

Art. 2.º La zona arqueológica afectada por la declaración comprende:

Parcelas polígono número 4 del IRYDA: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30.

Parcelas polígono número 5 del IRYDA: 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 18 de noviembre de 1993.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

30384 *DECRETO 281/1993, de 18 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la Villa de Maderuelo (Segovia).*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 27 de abril de 1990, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la Villa de Maderuelo (Segovia).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho núcleo con la categoría de conjunto histórico y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 18 de noviembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, la Villa de Maderuelo (Segovia).

Art. 2.º La zona de protección del casco antiguo de Maderuelo queda encerrada dentro de la línea determinada por los vértices A, B, C, D, E y F.

Definición de los vértices:

A) A partir de O (vértice suroeste de la ermita de la Veracruz) se toman 100 metros sobre la línea ideal paralela al eje del puente nuevo, en dirección suroeste.

B) A partir del punto O (vértice suroeste de la ermita de la Veracruz) se toman 200 metros sobre la línea ideal perpendicular al eje del puente nuevo en dirección suroeste.

C) Punto de tangencia exterior de la curva más meridional del camino que baja desde la entrada a la villa hasta el puente nuevo.

D) Sobre la dirección B-C se toman, en sentido noroeste, 50 metros a partir de la intersección de esta línea B-C con el eje de la carretera local del Campo de San Pedro a Maderuelo.

A partir del punto D, hasta E, se define la línea ideal paralela al eje de la carretera local de Campo de San Pedro a Maderuelo, y que circunscribe a ésta a una distancia de 50 metros, circunvalando el casco, primero en dirección noroeste y luego en dirección suroeste.

E) Punto de intersección de la línea ideal que circunscribe a la carretera local de Campo de San Pedro a Maderuelo, a 50 metros de distancia del eje de ésta con la línea paralela al eje del punto y a 50 metros de éste, en sentido noreste.

F) Intersección de la línea ideal equivalente 50 metros del eje del puente nuevo en sentido noreste, con la línea perpendicular al eje del puente nuevo trazado por el punto A.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 18 de noviembre de 1993.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.

30385 *DECRETO 282/1993, de 18 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del monumento funerario en Vildé (Ayuntamiento de Burgo de Osma) Soria.*

La Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, por Resolución de 5 de junio de 1991, incoó expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del monumento funerario en Vildé (Ayuntamiento de Burgo de Osma) Soria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el órgano competente para la Resolución de expedientes en materia de bien de interés cultural de competencia de la Comunidad de Castilla y León, el Consejero de Cultura y Turismo ha propuesto declarar bien de interés cultural dicho inmueble con la categoría de zona arqueológica y a tal efecto ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español; Real Decreto 111/1986; Decreto 87/1991, de 22 de abril, de la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 18 de noviembre de 1993, dispongo:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural con categoría de zona arqueológica, el monumento funerario en Vildé (Ayuntamiento de Burgo de Osma) Soria.

Art. 2.º La zona arqueológica viene delimitada por:

Norte: El punto de encuentro de los meandros del río Caracena con el camino de La Pisa.

Este: El río Caracena desde el límite norte hasta la esquina sur de la parcela número 402, en las proximidades de la carretera de Navapalos.

Sur: El punto definido en el extremo sur del límite este.

Oeste: El camino de La Pisa, entre los límites norte y sur.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son los que constan en el plano y demás documentación que obra en el expediente de su razón.

Valladolid, 18 de noviembre de 1993.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Cultura y Turismo, Emilio Zapatero Villalonga.